

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**91****MADRID NÚMERO 67****EDICTO**

Vistos por don Ángel L. Ramos Muñoz, magistrado-juez sustituto de primera instancia del número 67 de esta villa, los presentes autos de juicio ordinario sobre impugnación de acuerdos comunitarios, tramitados con el número 1.839 de 2010, a instancias de don Orencio Bajo Marín, representado por la procuradora señora Rico Cadenas y asistido de la letrada doña Almudena Solana, contra la comunidad de propietarios de la calle Nicolás Usera, número 12, de Madrid, representada por la procuradora señora Salmán-Alonso Khouri y asistida del letrado don Antonio Agúndez, se ha dictado la presente sentencia número 273 de 2011, de fecha 7 de noviembre de 2011, en base al siguiente

*Fallo*

Que estimando la falta de legitimación activa “ad procésus” del demandante, y desestimando la demanda presentada por don Orencio Bajo Marín, contra la comunidad de propietarios de la calle Nicolás Usera, número 12, de Madrid, todos ellos con la representación y asistencia ya citadas:

1. Debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra, sin entrar a conocer del fondo del pleito.
2. Debo imponer e impongo el pago de las costas del procedimiento al demandante.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndole que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, así como que para la admisión a trámite del recurso deberá la parte acompañar el resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 28 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(02/1.227/13)

